DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN. 11001-31-05-010-2020-00152-00
ACCIONANTE: FLORELBA SAENZ HERRERA
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
ACTUACIÓN: MPUGNACIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:
Pasa al Despacho del señor Juez informando que la parte accionante presentó impugnación contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta que la parte accionante impugnó la sentencia del veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), se ordena remitir las diligencias al Tribunal Superior de Bogotá, a través de los medios dispuestos para dicha finalidad, para que resuelva la impugnación interpuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico
No. 54

Hoy 5 de junio de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., Cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN. 11001-31-05-010-2020-00157-00
ACCIONANTE: CARMEN REGINA NARVÁEZ MONTERROZA
ACCIONADO: LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
ACTUACIÓN: ADMISIÓN DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:;
Pasa al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción cumple con lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **CARMEN REGINA NARVÁEZ MONTERROZA** contra **LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL–SUBDIRECCIN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.**

SEGUNDO: REQUERIR a LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de un (01) día informe a este despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y enunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, de petición, al trabajo y la libre escogencia de la profesión, tendiente resolver los recursos de reposición, en subsidio el Apelación Radicado 2020-ER-005383 el pasado 14 de enero hogaño, en aras de la convalidación del título de

ESPECIALISTA EN CIRUGÍA TORÁCICA otorgado por el HOSPITAL DAS CLÍNICAS FACULTA DE MEDICINA DA UNIVERSIDADE DE SAO PAULO.

SEXTO: NOTIFICAR a la accionante al correo electrónico y la LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIN SUPERIOR al correo electrónico notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 54

Hoy 5 de junio de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN. 11001-31-05-011-2020-00158-00
ACCIONANTE: ROSALBA ISABEL RAMOS DIAZ
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ACTUACIÓN: ADMISION DE TUTELA

INFORME SECRETARIAL:
Pasa al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción cumple con lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por la señora **Rosalba Isabel Ramos Diaz** contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**.

SEGUNDO: REQUERIR a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que en el término improrrogable de un (01) día informe a este despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

TERCERO: TENER como elementos de prueba para la presente acción la documental allegada y anunciada en el escrito de tutela.

CUARTO: Advertir que el motivo de la presente acción de tutela busca proteger el derecho fundamental de petición, mínimo vital, y a la igualdad frente a la solicitud del 28 de febrero de 2020 con radicado N° 2020-711-1688192, sobre cuándo se le entregará la carta cheque para cobrar la indemnización de víctimas,

qué documentos le hacen falta y que se le incluya en el Registro Único de Victimas.

QUINTO: NOTIFICAR a la accionada al buzón electrónico notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co, líbrese telegrama al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

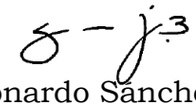

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado electrónico No. 54

Hoy 5 de junio de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario